



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2575/2023	La Junta de Gobierno Local	09/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2575/2023. CONTRATACIONES PATRIMONIALES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

EXPTE: 2575/2023

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JGL.

APROBACION EXPEDIENTE PARA LA CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIO PUBLICO URBANO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE UN PUNTO DE RECARGA PUBLICO PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO. –

Acogiéndose al Plan MOVEP 2023, el Ayuntamiento está gestionando la adquisición de un vehículo eléctrico, con destino a la Policía Local, siguiendo los procedimientos reglamentarios que rigen la contratación patrimonial, y siendo requisito para la percepción de esta subvención el contar con un punto de recarga público para vehículos eléctricos en el término municipal, se ha sustanciado expediente para la concesión demanial del uso privativo de un espacio público urbano en la localidad para la instalación, mantenimiento y explotación de dicho punto de recarga.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Informe de Servicios Técnicos sobre valoración del dominio público a ocupar.

Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el proceso de adjudicación.

Informe de Secretaría en relación al expediente de contratación patrimonial

Informe de Tesorería relativo al canon concesional y las garantías a depositar por el adjudicatario



Ayuntamiento de Villamartín

Examinada la documentación que obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Alcalde la competencia para adjudicar concesiones, pero por Resolución de la Alcaldía de fecha 20/06/23 y número 2023-0547, publicada en el BOP de Cádiz nº 122 de fecha 229/06/23, el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la adjudicación de concesiones sobre bienes del Ayuntamiento, la facultad de adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de los tres millones de euros

La propuesta de acuerdo que se somete a la Junta de Gobierno Municipal, a la vista de las competencias delegadas, es la siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente patrimonial de concesión demanial del uso privativo de espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de punto de recarga público para vehículos eléctricos, por procedimiento abierto mediante concurso y convocar su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la concesión, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- D^a Susana Toro Troya, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento que actuará como presidente o como sustituta la Concejala Carmen Rivera Román Naranjo.
- D^a. Rosa María Sánchez Sánchez, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento que actuará como vocal o personal en quien delegue.
- D^a. Marta Parra Sainz, Secretaria General de este Ayuntamiento que actuará como vocal o personal en quien delegue.
- D. Francisco Jesús Pérez Chacón, Interventor Accidental que actuará como vocal o personal en quien delegue.
- D^a Carmen Álvarez Chacón, funcionario de carrera que actuará como Secretaria o personal en quien delegue.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

(Documento firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de Villamartín

El Alcalde.

Fdo. Juan Luis Morales Gallardo

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de Orden y con el VºB del Alcalde, con la reserva a la que hace referencia el art. 206 del RD 2568 /1986 de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. (Documento firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE